



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación de las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2010 del Convenio Colectivo de Trabajo del sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz". Expte.: 06/014/2010. (2010060763)*

Visto: el texto del Acta de fecha 22 de enero de 2010 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de sector "Comercio de la madera, el mueble y la marquetería de la provincia de Badajoz" (código de Convenio 0600625) por el que se aprueban las tablas salariales y demás conceptos económicos para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17 de mayo), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### **A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 12 de marzo de 2010.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### **ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SECTOR "COMERCIO DE LA MADERA, EL MUEBLE Y LA MARQUETERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ"**

En Cáceres, a 22 de enero de 2010, en la sede de esta asociación, en la calle Obispo Segura Sáez n.º 82, se reúnen de una parte los representantes sindicales de UGT y CCOO, y de otra los representantes de ASIMA, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto.

En representación de las partes comparecen: por CCOO: Carmen Suárez Fornelino y Valentina Tarriño Pastor, por UGT: Antonio Sosa López y Máximo Blanco Grande, por ASIMA: Antonio Gallego Valverde y Pedro Rosado Alcántara.

Ambas partes acuerdan la aprobación de la tabla salarial y demás conceptos económicos, para el año 2010, con un incremento del 1%, quedando establecida en la forma que se adjunta como Anexo, según artículo 9.

**A N E X O**

<b>CATEGORÍAS</b>			
<b>GRUPO I</b>	<b>SALARIOS</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>ANTIGÜEDAD</b>
<b>VIGILANTE</b>	842,05	57,50	28.15
<b>AYUDANTE, CONDUCTOR</b>	833,70	57,50	27.87
<b>MOZO O PEÓN, COBRADOR</b>	825,48	57,50	27.60
<b>PERSONAL DE LIMPIEZA</b>	825,48	57,50	27.60
<b>GRUPO II</b>			
<b>DELINEANTE</b>	850,68	57,50	28.44
<b>DEPENDIENTE MAYOR, CONTABLE</b>	842,05	57,50	28.15
<b>ADMINISTRATIVO, OFICIAL 1ª</b>	842,05	57,50	28.15
<b>ESCAPARATISTA, ROTULISTA</b>	842,05	57,50	28.15
<b>CORTADOR-DIBUJANTE</b>	842,05	57,50	28.15
<b>DEPENDIENTE, CAJERO</b>	833,70	57,50	27.87
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	833,70	57,50	27.87
<b>OFICIAL 2ª</b>	833,70	57,50	27.87
<b>CONDUCTOR-TDOR-INSTALADOR</b>	869,74	57,50	29.08
<b>GRUPO III</b>			
<b>TITULADO SUPERIOR</b>	876,23	57,50	29.30
<b>TITULADO MEDIO</b>	867,56	57,50	29.00
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO</b>	859,18	57,50	28.72
<b>ENCARGADO GENERAL</b>	851,60	57,50	28.44
<b>GRUPO IV</b>			
<b>APRENDIZ 16, 17 Y 18 AÑOS</b>	678,44	57,50	
<b>APRENDIZ 19 Y 20 AÑOS</b>	694,41	57,50	
DIETA	44,24		
MEDIA DIETA	14,54		
KILOMETRAJE	0,193		
SABADOS TARDE	84,83		
DOMINGOS	127,23		
POLIZA DE SEGURO	17268,48		
SALARIO MINIMO	10.176,64		

• • •